



LA CONSTITUCION DE 1824

Versión estenográfica de la conferencia dictada el 15 de octubre de 1992 en el auditorio del Instituto Federal Electoral

Emilio O. Rabasa

Doctor en Derecho por la UNAM.

Director General de Afianzadora Mexicana.

Director General del Banco Nacional Cinematográfico.

Embajador de México en Estados Unidos.

Secretario de Relaciones Exteriores de México.

Miembro del Grupo Mexicano de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.

Miembro del Comité Jurídico Interamericano de la OEA.

Sus obras:

El pensamiento político del constituyente de 1824, Formas de estado; El orden internacional, la paz y el derecho; México y el régimen del mar; Los derechos humanos en el sistema interamericano; Constitución y política exterior.

Muy satisfecho y muy
a gusto de convivir y
deparar con los miembros del IFE
gracias.

E. O. Rabasa

Muy satisfecho y muy
a gusto de convivir y
deparar con los miembros del IFE

Gracias.

E. O. Rabasa

LA CONSTITUCION DE 1824

Agradezco, en todo lo que vale, al Instituto Federal Electoral que me haya invitado en esta ocasión a tratar un tema de mi muy especial predilección como es la Constitución de 1824.

Por estas fechas, hace 168 años, se aprobaron los dos primeros documentos constitucionales del México independiente: el Acta Constitutiva y la Constitución de 1824. No obstante que fueron los dos documentos constitucionales iniciales del país, que fue en ejercicio pleno del principio poderoso de la autodeterminación del pueblo mexicano, que ya consolidó una independencia un tanto confusa después del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba y que, como lo veremos con algún detalle esta noche, se lanza México por el camino del federalismo, generalmente no tiene el debido reconocimiento y conmemoración.

En varias ocasiones y distintos medios he solicitado muy atentamente ante los organismos y autoridades competentes, la restauración del Tem-

plo Antiguo de San Pedro y San Pablo, que está en el Centro Histórico de México, ahora dedicado a usos múltiples y comunes. Allí, donde se elaboraron los primeros avances constitucionales de México, debe existir un recinto digno y de acuerdo con su época.

Desearía que esta conferencia, como otras que he dado, y artículos escritos, consiga adeptos apasionados para que hagamos un movimiento cívico, serio, ordenado y organizado para solicitar que ésa que es la cuna constitucional de todos nosotros tenga, mediante una rehabilitación completa, como lo tienen la Constitución de 1857 que está alojado en el segundo piso atrás en Palacio Nacional y, desde luego, la Constitución del 17 que, como ustedes saben, se elaboró en el Teatro de la República en Querétaro.

Muchas veces me he preguntado por qué no tiene una pública conmemoración este aniversario de la Constitución de 1824, ni tampoco un hogar adecuado, quizá no sea debido

a insuficiencias burocráticas sino que como se ha señalado muchas veces, estos nuestros primeros constituyentes, han sido tildados de meros copistas extralógicos, como imitadores casi al pie de la letra de dos grandes constituciones que ya existían en sus tiempos: una, la Constitución de Filadelfia Norteamericana de 1787 y otra la Constitución Española de Cádiz de 1812.

Fueron los propios constituyentes quienes minimizaron su papel; Fray Servando Teresa de Mier, jefe de los centralistas, decía "se acusó a los constituyentes de Cádiz de su anglomanía, y a nosotros se nos va a acusar de nuestra nortemanía", por la imitación que hicieron de las instituciones norteamericanas.

Otro factor que hay que tomar en consideración, es el hecho de que la implantación del federalismo lo fue en un país que durante tres siglos de Colonia había estado sujeto no sólo a un centralismo, sino a un verdadero autoritarismo feroz, acendrado en la metrópoli.

Creo que la decisión que tuvieron estos individuos de trasladar doctrinas, no plenamente conocidas en nuestro medio y el coraje de implantarlas en el país, el haber algunos de ellos, los menos- absorbido lo más claro de la ilustración francesa y de las doctrinas ideológicas de su tiempo, sería mérito

suficiente para guardarles el respeto, por no decir, la veneración que se merecen.

Sea lo que fuere, de manera somera, debo analizar los dos antecedentes que fueron definitivos para la realización de la Constitución de 1824; en tiempo, el primero fue la Constitución de 1787 elaborada en Filadelfia, la segunda, la Constitución Española de Cádiz de 1812.

En Estados Unidos todo comenzó con un conjunto de señores que no llegaban a cien, que abordaron un barquichuelo menor creo inclusive que las carabelas de Colón, que se llamó el Mayflower, porque estaban disgustados del régimen, sobre todo religioso y de la persecución que vivían en su país, y estos llamados puritanos, ya avistando costas de lo que hoy es Massachusetts firmaron un pacto que se llamó el Pacto de Mayflower. Ese pacto es el antecedente de muchas de las cartas constitucionales y de la misma constitución norteamericana, porque contenía elementos muy importantes.

Uno de ellos era que a bordo de ese pequeño barco, los puritanos resolvieron que se podían preconstituir, preterminar los gobiernos, que se podían preelaborar las formas de gobierno. En segundo lugar, se basaron o realizaron o prácticamente firmaron un pacto social tan en boga, tiempo antes y tiempo después en la Europa ilustrada, o sea,

la que estableció que los hombres podían convenir entre ellos mismos la creación de un gobierno.

También los gérmenes o las bases para establecer ya el autogobierno. No el gobierno dependiente de otros príncipes u otros reyes ingleses. Finalmente, el establecimiento de unas condiciones políticas adecuadas a sus intereses, realizadas por escrito.

Todas estas características, gobierno predeterminado, constitución escrita, (ahora lo llamaríamos autodeterminación), fueron elementos que pasaron a las colonias puritanas que lo fueron de eminente organización teocrática, puesto que ahí el derecho positivo eran la Biblia y los escritos de Calvino, pero fueron forjando el pensamiento constitucional que habría de prevalecer posteriormente.

Claro que los norteamericanos contaban con la tradición inglesa, y mientras los nuestros al hacer las constituciones de 24 prácticamente comenzaron a "hacer" constituciones, los norteamericanos traían en sus bagajes, en el Mayflower y otros, toda la tradición enorme y grandiosa constitucional inglesa. Desde luego la muy famosa y célebre Carta Magna, arrancada a Juan Sin Tierra en 1215, que fue dirigida y benefició a un grupo de nobles sobre todo, pero que establecía ciertas taxativas, entre otros del juicio de los pares o lo que

llamamos ahora el juicio por jurados.

Hubieron otros documentos importantes como La Petición de Derechos ("Petition of Rights") que ya lanza a la vida constitucional principios tan importantes como que los enjuiciados lo deben de ser de acuerdo con la ley de la tierra. Después habría de recoger lo anterior la constitución americana como el "The process of law" debido proceso legal, y que, nuestras constituciones de 57, con la palabra "exactamente" y la del 17 con la fórmula de las "formalidades esenciales del procedimiento" serían trasunto que arribara desde las praderas de Runny Mede, donde se signó la Carta Magna, hasta nuestros días y tierras.

Los que afloraron inmensamente en el constituyente norteamericano, fueron los intereses económicos. En el norte existían los industriales y los comerciantes, en el Centro y Sur, las plantaciones, al Oeste las primeras fronteras. Los acuerdos de todos estos grupos fueron sobre todo acuerdos de carácter económico.

Los primeros constituyentes norteamericanos, se reunieron para redactar los artículos de la Confederación. En Estados Unidos, primero surgieron 13 colonias independientes que después lanzaron o forjaron un gobierno general federal, en cambio en México fue el proceso contrario, un congreso o

un gobierno general y poderoso fue dándole vida a los estados de la periferia.

Aquellos primeros constituyentes norteamericanos, fracasaron totalmente porque se les olvidó dotar a esa Confederación, nada menos, de un ejército, de los impuestos y de la posibilidad de llevar a cabo una política exterior. Al decir de uno de esos constituyentes llegaron al grado más bajo de la humillación nacional, entonces fue convocado un nuevo constituyente y como suele ocurrir en los grandes momentos, su mandato era estrictamente la revisión de los artículos de la Confederación, para establecerle algunas modificaciones necesarias, pero traicionando ese mandato, no acatándola, pero sí cumpliendo con las exigencias superiores de la historia, se dedicaron a una verdadera labor constituyente.

Siglos después esto mismo ocurrió en nuestra constitución del 17. Recordarán que el proyecto de Carranza entregado el primero de diciembre de 1916, instauraba un conjunto de modificaciones a la Constitución del 57, pero todo el contenido social, todas las categorías sociales, artículos 30., 27 y 123, fueron producto del avance del genio y del ingenio de hombres progresistas que se excedieron en su original mandato burocrático, pero cumplieron con un gran destino para México.

Así pues, los reunidos en Filadelfia crearon un documento elaborado en tres meses y días, donde concurrieron abogados, comerciantes, políticos y un solo filósofo, si merece este nombre Benjamín Franklin.

Comparados hombre por hombre, nuestros constituyentes de 24, 57 y 17 con los norteamericanos por mucho, y no hablo con desmedida pasión nacionalista, fueron superiores los nuestros. Ramos Arizpe, Fray Servando en 24, Zarco, Arriaga, Mata, Velazco en 57, Mújica, Colunga, Natividad Macías, Cravioto, etc. en el 17. Sin embargo, los de Estados Unidos lograron hacer un documento que se lee en media hora, compuesto por siete artículos, varias secciones, originalmente diez enmiendas y ahora hasta 26 y que ha perdurado durante más de 200 años para mantener los intereses cambiantes de la nación más poderosa del orbe.

Hicieron lo obvio, que es muchas veces lo más difícil, hicieron una interpretación económica y una interpretación de sentido común de la estructura social de su tiempo. Los grandes hacedores de las constituciones no son los maestros que se esconden en unas torres de marfil, son los hombres de la diaria brega, que conocen la necesidad de sus pueblos y que las plasman en normas sencillas, esto es lo que hicieron esos legisladores. Con la implantación del federalismo lanzaron, sobre todo para América, todo un nuevo sis-

tema, así como la división de poderes, los frenos y contrapesos, entre ellos, la delimitación de las órbitas, Estado Federal y entidades federativas. Todo esto habría de ser lo que más perduraría del documento norteamericano.

El segundo antecedente importante para nuestra Constitución del 24, fue la Constitución Española de Cádiz de 1812. Decía un español que "más acreedores a la gratitud nacional han sido los borbones por lo que han dejado hacer que por lo personal y positivamente hicieron". Sin entrar a mayores detalles recordarán ustedes que Carlos IV abdica en favor de Fernando VII, quien a su vez, por presión del pequeño gran corso Napoleón Bonaparte, abdica en favor de José Bonaparte, alias "Pepe botellas", como lo llamó el pueblo español.

En medio de vacilantes y abyectos borbones, finalmente el pueblo se revela. Viene el 2 de mayo y se convoca a Cortes, (Cortes es el equivalente a nuestro Congreso Federal) y se convoca a Cortes con una representación de uno por cada 50 mil de los peninsulares y por uno de cada 10 mil habitantes blancos, de América Colonial. Nueva España envió 17 representantes, entre otros Guridi y Alcocer y Ramos Arizpe, que habían de ser verdaderos arietes, personajes importantísimos en el Constituyente 1823-1824 nuestro.

En la Constitución de Cádiz se reci-

bieron en plenitud las doctrinas del contrato social de Rousseau, todo el impacto de la ilustración francesa, de la época de los Luises, tan despótica pero que, sin embargo, significó un avance en las artes y en las técnicas de la política.

La parte introductoria de la Constitución decía que las cortes generales y extraordinarias de la nación española bien convencidas después del más detenido examen y madura deliberación que las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, acompañadas de las oportunas providencias, asegurarán un modo estable y permanente de convivencia, mediante la alteración de esas antiguas leyes fundamentales. Leyes fundamentales eran las de la monarquía absoluta ilimitada, que ahora se suplantaba por esta Constitución formada por 384 artículos, dividida en 10 partes, donde se hablaba de los españoles, de territorio, de las cortes, de los tribunales y un poco espolvoreadas a los derechos naturales y que establecía la monarquía limitada.

Junto a preceptos muy avanzados de su época se afirmaba que: "La potestad de hacer las leyes corresponde a las cortes, la potestad de ejecutar las leyes corresponde al rey, la potestad de juzgar las leyes corresponde a los tribunales". Ahora nos parece una cuestión obvia la división de poderes, pero no lo era entonces, así como tampoco la reducción de la función del

monarca. También habían disposiciones muy románticas de la época. El artículo 6o. por ejemplo, decía: "El amor a la patria es una de las principales obligaciones de los españoles, y asimismo, ser justos y benéficos".

Bueno fuera que a través de las constituciones pudiera declararse la felicidad de los hombres y de las mujeres.

También a nuestra Constitución de 1857 se le ha tildado de romántica, idealista. En su Artículo primero, para mí un precepto bellísimo, se afirmaba que el objeto y la meta de las instituciones sociales lo sería el hombre. En ese "57" gente de la talla de Vallarta, criticaron el romanticismo, el idealismo y la utopía del precepto. Sin embargo, si este precepto tuviera plena realidad, en él prácticamente se tendrían todas las doctrinas decantadas en ese Siglo y que han arribado a México, el hombre, claro la mujer, es el fin y el objeto de las instituciones sociales, o sea, precisamente lo contrario a las dictaduras y tiranías, donde el fin y el objeto fundamentales es el Estado, en menosprecio y sacrificio del hombre.

En fin, esta Constitución de Cádiz, junto a los preceptos románticos propios de la época, tenía disposiciones positivas con decidida influencia sobre nuestra Constitución del 24 como el de la soberanía de la nación. Ahora la damos por un hecho indiscutible, pero entonces, nada más se trasladaba la

soberanía, el poder omnímodo, absoluto, intransigente del monarca a la nación representada por las cortes.

Claro que en la Constitución de Apatzingán, de Morelos, se usó el precepto todavía más revolucionario de la soberanía del pueblo. Nuestra Constitución del 24 había de repetir la fórmula gaditana de la soberanía en la nación y no la fórmula revolucionaria de Morelos, de la soberanía popular. Ya en el 57 y desde luego en el 17, como dice el artículo 39, la soberanía "reside esencial y originariamente en el pueblo", quien tiene "en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno". No es a mi juicio un mero juego de palabras decir indistintamente soberanía nacional o soberanía popular, ya que soberanía popular es destacar esencia de toda Constitución democrática.

La Constitución de Cádiz mantuvo que la soberanía residía en la nación, estableció la religión única, y excluyente de todas las demás, algunos derechos humanos, sobre todo dentro del proceso penal y la elección indirecta a través de partidos, provincias y cortes. Todo lo anterior formaron los elementos fundamentales que recibieron los hombres constituyentes del 24, federalismo, división de poderes, frenos y contrapesos de los Estados Unidos; soberanía nacional, intolerancia religiosa, proceso electoral de la Corte de Cádiz. ¿Qué hicieron estos hombres con esos elementos? Tra-

tar de irlos aplicando a nuestro medio.

El Acta Constitutiva fue elaborada del 20 de noviembre de 23 al 31 de enero de 24; la Constitución de abril primero de 1824 a octubre 3 de ese mismo año. Por eso, lo que se conmemora es la aprobación que fue en octubre 3 de 1824. Esa Constitución duró hasta el año de 1835, cuando, desafortunadamente, se sustituyó el sistema federal por las leyes centralistas del siniestro Santa Ana, que impuso el régimen central hasta 1847.

Esta gente del "24" era ilustrada, muchos de ellos habían estado en Cádiz, supieron de Rousseau, y conocían su máxima de que "el más fuerte no era nunca lo bastante fuerte para ser siempre el amo si no transforma su fuerza en derecho y la obediencia en deber", lo que era perfectamente aplicable a su labor constituyente.

Recibieron toda la influencia de Rousseau. A Morelos se le acusó por haber usado "los textos heréticos" del ginebrino.

Manejaron categorías y conceptos políticos muy importantes, que ahora nos parecen usuales y cotidianos. Introdujeron los conceptos de "república representativa, popular". Cada una de estas categorías era una teoría política muy avanzada y muy especial en esa época y, juntas, un verdadero tratado de derecho público. No cabe duda que

lanzaron a esta nación emergente, todavía con las heridas de la independencia hacia un camino francamente democrático, puesto que si hay una república representativa y que es, además, popular, obviamente se están dentro de los mejores cauces de la democracia.

Todas nuestras constituciones federales han tenido su punto especial de debate y de controversia: en "24" el federalismo, en "57", la cuestión religiosa y en "17" la aceptación o no de ese nuevo catálogo de garantías sociales.

En 1824 se planteó de manera irconciliable la aplicación del centralismo que jefaturaba el muy folklórico y adversario de consideración Fray Servando Teresa de Mier.

Argumentaban los centralistas que el federalismo rompía o era un rompimiento brusco con el pasado, que otorgaba a los estados, ya de por sí ensobrecidos, una autonomía por la cual opondrían muchos poderes frente al poder central, que había una falta de autosuficiencia económica de las entidades federativas, que se originarían grandes dispendios por la federación y que a fin de cuentas era un sistema exótico y desconocido.

Por su parte, los federalistas con el gran, a mi juicio, no suficientemente reconocido Miguel Ramos Arizpe,

padre del federalismo, replicaron diciendo que era voluntad general de la nación adoptar el sistema federal, que así ya se habían pronunciado provincias, como Jalisco, Yucatán, Veracruz, Puebla y Querétaro, que se permitiría un enlace entre todas las provincias sin ayuda del Gobierno Central, que el ejemplo de los vecinos del norte, su prosperidad, se debía a la adopción del federalismo y que el fracaso de la Constitución de Cádiz y del propio régimen imperial de Iturbide había sido por sus afanes centralistas.

Muchas, varias, enconadas, brillantes sesiones hubieron entre centralistas y federalistas en donde finalmente, triunfó la fórmula federalista, desafortunadamente, por poco tiempo, ya que estuvo vigente hasta 1835, fecha en que Santa Anna pone en vigor el sistema central: se reimplanta, a través del Acta de Reformas de 1844. Permanece en la Constitución de 1857 y se admite también, con aplauso y con entusiasmo, en 1917.

Pareciera ser que ya quedó atrás ese gran problema, que ya está en los anaqueles de la historia constitucional de México la persistencia del federalismo y la derrota del centralismo. Sin embargo, hasta hoy queda el enigma de que existe el federalismo sólo en el texto constitucional, mas no en la práctica.

La duda se acrecienta cuando nos enteramos de hechos recientes ocurri-

dos en elecciones estatales; cuando nos planteamos y replanteamos la cuestión. Lo malo es que, y esto es una interpretación muy personal, la propia Constitución Federal es la primera que contiene disposiciones contra el pacto federal, como a continuación intentaré explicar.

Los países que siguen el federalismo fijan especialmente las normas y la estructura del Estado Federal y, subsidiariamente las características esenciales de las entidades. En Estados Unidos una pequeñísima disposición dice: "que el estado federal garantizará a los estados la forma republicana de gobierno y que en caso de invasión y de violencia y a petición de la legislación, intervendrá".

En nuestra Constitución Mexicana, a través de los artículos 115 y 116, establecemos toda la serie de requisitos para los municipios, los gobernadores, los congresos locales y también del judicial de las entidades. Así se les dice a los municipios cómo deben intervenir y cobrar los derechos por agua potable y alcantarillado, limpia, panteones, rastro, etc. Ustedes creen ¿qué es propio de una Constitución como la nuestra, que junto a las disposiciones de categoría e importancia de el 39 en que se establece que la soberanía dimana del pueblo, de los 29 esenciales artículos de garantías sociales e individuales, los de la división del Poder Ejecutivo Federal y

Legislativo, Judicial, etc., lleguemos a la minucia de que los panteones, las aguas, limpia y transporte corresponda a los municipios mantener? El pacto federal debe inmiscuirse en los estados, señalando que sus gobernadores tienen que haber nacido ahí o tener una residencia de cinco años anteriores y luego una serie de reglas en juego, como en el caso de San Luis Potosí que sí pueden ser o no reelectos. Todo esto y varios materiales de los artículos 115 y 116 corresponden exclusivamente definir a los municipios y estados autónomos.

En la práctica, también se atenta contra la soberanía de los estados cuando se realiza una indebida aplicación de la fracción V del artículo 76. Me refiero cuando el Senado declara la desaparición de poderes de un estado. Esa fracción dice: declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales del estado, que es el caso de nombrarle gobernador provisional. Declarar, es decir, lo que el Senado tiene que hacer ante una situación de hecho ya creada, situación de caos, de anarquía, de violencia, de vacío de autoridad, es constatarla y, consecuentemente, nombrar un gobernador para que comience a poner en marcha el ámbito estatal".

La acción del Senado a que se refiere esta fracción, es un simple reconoci-

miento de una situación de hecho, no la creación de ella.

Así, pues, he señalado unos cuantos ejemplos, dentro de la propia Constitución, donde están construidos los preceptos para su violación.

En México ocurre un fenómeno muy especial, se considera que se convierte en importante una norma cuando se eleva a categoría constitucional, y la cuestión es al revés, debe estar en la Constitución una norma, cuando la norma sea importante.

En resumen, el federalismo ha prevalecido en nuestro país a partir del México independiente, con el intervalo centralista de Santa Anna y hasta nuestros días. A mi juicio, es el mejor sistema político para nuestro país y sus aparentes deficiencias, han sido culpa no del sistema en sí, sino de su abuso o, mejor dicho, su no uso.

Los constituyentes de 1824 trabajaron estrechados por la penuria, agotados y extenuados por las guerras, sumidos en la anarquía, y rodeados por la ignorancia, por todo lo cual pudieron no haber sido grandes legisladores, pero, a mi juicio, fueron algo más importante: grandes patriotas.

Muchas gracias.



INVESTIGACIONES
JURÍDICAS



ESTRUCTURA DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES

Versión estenográfica de la conferencia dictada el 22 de octubre de 1992 en el auditorio del Instituto Federal Electoral

Andrés Serra Rojas

Originario de Pichucalco, Chiapas.

Licenciado y Doctor en Derecho de la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM.

Profesor adjunto del maestro Antonio Caso en la Escuela Nacional Preparatoria.

Profesor de Escuela Nacional Preparatoria y de la Facultad de Derecho en la UNAM.

Profesor en el Instituto Politécnico Nacional.

Director de Bienes Nacionales donde funda el Registro Federal de la Propiedad Nacional.

Secretario particular del Doctor Gustavo Baz Prada, Secretario de Salubridad y Asistencia.

Diputado al Congreso de la Unión. Se aprueba su proyecto de ley de profesiones del Distrito Federal.

Asesor técnico de la delegación mexicana a la conferencia de creación de las Naciones Unidas en San Francisco, California.

Secretario del Trabajo y Previsión Social durante el gobierno del presidente Miguel Alemán.

Fundador, junto con el maestro Narciso Bassols, de la Escuela Nacional de Economía.

Director del Banco Nacional Cinematográfico durante la llamada *época de oro* del cine mexicano.

Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional Hipotecario y de Obras Públicas.

Senador por el Estado de Chiapas, donde presenta los proyectos de ley al régimen de partidos políticos nacionales y sobre el sistema de representación proporcional. Así mismo, presenta un proyecto de reforma al artículo 34 de la Constitución para otorgar el voto a los 18 años de edad. También participa en la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Fundador del Instituto Nacional de la Juventud Mexicana.

Fundador junto con Gabino Fraga, del Instituto Nacional de Administración Pública.

Maestro emérito de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Doctor Honoris Causa de la UNAM.

En 1990 le fue puesta la medalla Belisario Domínguez.

Académico de número de la Academia Nacional de Historia y Geografía.

Coautor del proyecto de ley sobre la Asamblea de Representantes del Distrito Federal e integrante fundador de la misma.

Algunas obras:

Derecho administrativo, Ed. Porrúa (15 ediciones).

Teoría general del Estado, Ed. Porrúa (12 ediciones).

Derecho Económico, Ed. Porrúa.

Historia de las ideas e instituciones políticas, Ed. Porrúa.

Ciencia política (12 ediciones).

Trayectoria del estado federal mexicano.

Antología de la elocuencia mexicana (10 ediciones).

Hagamos lo imposible.

Emilio O. Rabasa, biografía de un jurista mexicano.

Problemas políticos del mundo moderno.

Antología del pensamiento político.

México en los umbrales del siglo XXI.

El liberalismo social, en preparación.

Como un recuerdo
carinoso al IFE, por
su amable recibimiento

Andrés Serra Rojas

México 22 de octubre de 1992

Como un recuerdo
cariñoso al IFE, por
su amable recibimiento

Andrés Serra Rojas
México 22 de octubre de 1992

ESTRUCTURA DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES

Compañeros y amigos todos. En primer término quiero agradecerles la bondadosa invitación para participar en este acto. Lo hago con todo entusiasmo; lo hago también porque considero un verdadero privilegio venir por algunos momentos a dialogar con ustedes sobre temas que como mexicanos nos interesan mucho.

He escrito infinidad de obras, monografías, artículos, no sé cuántos, no los llevo numerados; pero, además de esas obras, hay en este momento en la imprenta un libro que se está elaborando sobre liberalismo social, y llevo ya escritos dos tomos sobre el sistema electoral mexicano y un tema que estoy escribiendo, una pequeña obra sobre el cuerpo electoral de México.

Estas obras contienen numerosas referencias al sistema electoral mexicano y seguramente mucho de lo que ustedes van a escuchar es precisamen-

te reproducción de lo que está contenido en esas obras.

Me interesa naturalmente, tratándose de amigos y compañeros, que estén al tanto del nacimiento de algunas instituciones.

En los años de 1952 y 1953 fui invitado por universidades europeas para comentar las instituciones políticas mexicanas y las latinoamericanas. En mis ratos libres tuve precisamente tiempo para estudiar el régimen político electoral de varias naciones europeas, por ejemplo, el sentido sociológico del sistema electoral en Francia, el sentido jurídico en Italia, el sentido filosófico del sistema en Alemania, un sentido teórico práctico en Inglaterra y un sentido jurídico también en España.

Al mismo tiempo conocí personas que admiraba y sigo admirando mucho: en Francia, Duverger; en Italia, Pareto, en Alemania, tanto a Weber

como al maestro Kelsen, a quien volví a encontrarme en Berkeley y aquí en México; en Inglaterra a Lasky, y en España a Sánchez Agesta. Estos fueron precisamente los diferentes países que visité. En cada uno recababa la legislación, me hacía de libros, de programas, sobre todo de los programas que se imparten en las facultades de cada uno de estos países. Para mí fue una experiencia extraordinaria haberme puesto en contacto con un tema que me gustaba: el sistema político electoral.

De regreso a México le presenté al presidente Ruiz Cortines, don Adolfo, como yo le decía, un estudio sobre lo que consideraba útil de mi viaje a Europa, y naturalmente le propuse algunas cosas: la primera era que nuestros partidos políticos en ese año estaban muy envejecidos y que era necesario un gran esfuerzo para modernizarlos. Pero, además, hasta entonces se había visto con recelo la presencia de los partidos de oposición. Realmente no existían más que en una forma un poco vaga.

Le propuse un proyecto de ley que reconociera la organización y funcionamiento de los partidos de oposición. También le presenté un proyecto creado por primera vez en México: la representación proporcional. Para este efecto elaboré un estudio que fue reproducido en 1963 por don Adolfo López

Mateos, alumno mío; pero el texto original es el mismo, no cambió en nada.

Este es un proyecto de Ley Electoral bajo el sistema de representación proporcional. Para la biblioteca de ustedes dejo esto, para que lo conserven y vean su importancia.

La lectura, el estudio de los problemas electorales de México, es una materia muy difícil, no tanto por la interpretación de los textos que ofrecen tales o cuales dificultades, sino por el factor humano que interviene en el proceso, que es lo que hace más compleja la vida política del país.

Con el objeto de hacerles a ustedes un poco amena y constructiva mi presencia, seleccioné dos o tres temas que para mí son muy importantes y que espero verlos realizados alguna vez. Lo dejo para todos los jóvenes abogados como una inquietud. Ojalá encuentren el tiempo, la paciencia y la dedicación para poder desarrollar estas ideas.

Seleccioné los siguientes temas: la democracia no sólo como forma o instrumento de elección de gobernantes, sino como medio de control y participación de las decisiones gubernamentales y principio legitimador de todo poder político democrático.

Ustedes tienen que convenir conmigo que hasta hoy sobre todo le hemos dado una gran preferencia a

este aspecto relativo a la elección de los gobernantes: el proceso propiamente electoral.

Pero creo que, sin estar totalmente en el olvido, es poco lo que se ha escrito y es poco lo que se ha hecho legalmente en esto que para mí es fundamental: cómo participa el cuerpo electoral en las decisiones gubernamentales; en México en ninguna forma. Cómo opera el cuerpo electoral como legitimador de todo poder político democrático; tampoco encuentro razones suficientes para hacerlo.

¿Que hay un cuerpo electoral? Sí, pero es un cuerpo electoral que —ustedes lo verán un poco más adelante— no ofrece garantías de ninguna especie; sin embargo se ha manifestado. Les voy a poner un ejemplo: en una de las últimas elecciones, el PRI perdió las elecciones para senador en el DF. Me puse a estudiar cuáles eran las razones por las cuales efectivamente se había votado por un partido que no era precisamente el oficial y entonces vi que en aquella porción del cuerpo electoral había una reacción en contra del gobierno: la gente estaba votando no contra el PRI: estaba votando contra el gobierno.

De manera que se ve que el cuerpo electoral puede reaccionar o puede avivar sus sentimientos en un momento dado y expresarse y participar

en una decisión fundamental o legitimando una parte del poder público.

Considero que es fundamental que se reforme la ley para que se le dé una mayor amplitud a este segundo aspecto que les estoy comentando. En mi opinión personal, mucho más útil sería que se redactara una ley ex profeso.

Quiero informarles a ustedes que en Europa, en varios países ya existe esta ley, no formando parte de la legislación electoral general sino como un cuerpo de legislación especializado. Me gustaría que en mi país se le diera una gran importancia electoral a la participación en las decisiones políticas.

Pongo un ejemplo: para mí hubiera sido útil que antes de iniciar los trabajos del Tratado de Libre Comercio se hubiera hecho una auscultación entre la población; es decir, procurar la participación del cuerpo electoral en un tema de una gran importancia. No se hizo. Pero posteriormente, pequeñas porciones del cuerpo electoral: industriales, comerciantes, terratenientes, han expresado opiniones de carácter general, pero no es todo lo que se quiere cuando uno piensa que el cuerpo electoral debe tener una gran participación en las decisiones políticas fundamentales. Hay muchas cosas que no nos gustan, entonces, un cuerpo electoral adelantado podría expresar una opinión que podría ser muy útil.

El segundo tema que he escogido es el que se refiere a los trabajos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Es este tomo que ven ustedes aquí, el último censo de población. Yo me pregunto: ¿estamos tan atrasados en México que no merece una consideración el estudio de las clases sociales? Porque el cuerpo social se maneja a través de clases sociales y este documento no contiene una sola palabra. ¿No creen ustedes que ya es hora de que tanto el INEGI como la Secretaría de Gobernación, a la que le corresponde el estudio de la política de población, ya deberían hacer estudios especializados —los hay, pero muy generales, muy vagos— sobre las clases sociales?

Es fundamental para la vida política de México el estudio de las clases sociales; es otra de mis esperanzas que en algún momento se pueda realizar, y se va a realizar; en lo personal estoy haciendo un libro sobre clases sociales, pero es una cosa larga porque tengo otros libros por delante.

Pero cómo me gustaría ver que apreciaran libros que estudiaran integralmente las clases sociales. Ya verán ustedes la composición y la significación de ellas.

En tercer lugar considero la notoria incapacidad del cuerpo electoral en muchos porcentajes amplísimos. Es notoriamente incapaz por lo menos el

50% de él para resolver problemas graves de política general o para tomar decisiones políticas fundamentales.

Para este efecto tengo la esperanza de que el Instituto Federal Electoral vaya a crear, en colaboración por supuesto con la Secretaría de Educación, una Comisión Educativa Electoral. Si falta educación cívica en el país, esta comisión puede estudiar cómo impartir educación cívica a muchos millones que no la tienen; intervenir en los programas educativos para saber si son o no son eficientes en la impartición de la educación cívica. En la ley está contenida la facultad que tiene el Instituto Federal Electoral para intervenir en esta materia pero, naturalmente, es un artículo que está en relación con las facultades que tiene la Secretaría de Educación Pública. Pero que partiera de aquí una comisión cívica electoral que se acerque al ciudadano y lo haga apto para la función electoral. De manera que les dejo a ustedes esta otra de mis inquietudes.

Hay otra cosa que me preocupó. Mientras la vida de México se centralice en el Distrito Federal, será en perjuicio de la nación mexicana. Hay que llegar al México de la provincia; hay que robustecer entidades federativas que hoy son notables: es notable Jalisco, es notable Nuevo León, es notable Chihuahua. Otras simplemente digo que existen, unas bien, otras regular, otras mal, pero de todas maneras no es

a lo que aspiramos. Dentro de los estados, lo más abandonado es el municipio. Tienen ustedes en el censo la división municipal, pero es curioso que se olvide la parte económica del municipio. ¿Qué tan desdeñable es la materia para no ocuparse de ella? Entonces ¿cómo pienso resolver este problema? Pienso que hay que reformar las constituciones de los estados y la ley orgánica municipal de cada estado creando una Comisión Económica Municipal que puede tener varias ramas. Hace falta estimular económicamente al municipio. En los estados hay facultades de derecho y de economía. ¿Por qué estas entidades federativas, al formar esas comisiones, no surten con abogados y economistas al municipio para darle más vida? Si queremos que México progrese hay que levantarlo, y para ello hay que hacerlo desde el suelo y ¿cuál es el suelo? Pues el municipio. Ustedes entenderán toda mi inquietud cuando lean este fascículo sobre la División Municipal editado por INEGI.

Hay otro tema vinculado con la materia electoral que es este fascículo que se refiere al área metropolitana del DF. Aquí es donde he sido objeto de más contrariedades, pero no puedo dejar de opinar lo que siento que debo opinar. De manera que podría halagar a muchas gentes, siguiéndoles la corriente, pero eso no conduciría a ninguna parte.

El Distrito Federal es una entidad del Estado federal. El Distrito Federal no debe convertirse en una entidad federativa. Les voy a poner a ustedes un ejemplo grueso. Si un partido de oposición ganara la gubernatura del DF, tendría a su disposición 400 mil policías, empleados y demás, y en frente, en Los Pinos, habría un presidente con 6 mil tropas, lo que quiere decir que el Ejecutivo siempre estaría en peligro frente a una fuerza que le puede ser extraña.

Pero, además, vuelvo a repetir a ustedes: crear municipios en lugar de delegaciones sería realmente terrible, un pandemónium en materia electoral, un verdadero pandemónium. Imagínense ustedes hay dieciséis delegaciones.

He propuesto, porque lo considero indispensable —y esto debe hacerse rápidamente— que en el Distrito Federal se creen cuatro nuevas delegaciones: dividir Tlalpan, dividir Gustavo A. Madero, dividir Alvaro Obregón, porque estas nuevas delegaciones van a tener a su cargo las zonas más depauperadas, las más pobres del Distrito Federal, y entonces se les pone un órgano que atienda directamente problemas como las inundaciones y los deslaves que acaban de suceder; accidentes que naturalmente debieron haber sido previstos hace muchos años. Si hubiera una delegación

que coincidiera con todas esas zonas seguramente hubiera desarrollado una política totalmente diferente.

Estos son los temas, el último que recomiendo a ustedes como lectura es el mensaje presidencial de ayer. No creo que ninguna gente sensata ignore lo que dijo el presidente ayer. Tengo la impresión de que está sentando las bases, de hoy hacia adelante, de una nueva configuración del México del futuro, principalmente del México del siglo XXI.

Creo que todos nosotros tenemos obligación, como mexicanos, de estudiar cada una de las afirmaciones del presidente, que son muy sensatas, patrióticas y que si alguna gente las critica es porque vive en otro mundo. Son afirmaciones muy apegadas a la realidad mexicana. Por lo tanto recomiendo a ustedes que lean ese mensaje, para mí de lo más notable que se ha hecho en los últimos tiempos, principalmente durante este gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari.

Les decía a ustedes que había estado en Europa y naturalmente mi pasión por el estudio me hacía que recabara leyes, libros, reglamentos y demás. Me encontré que todos esos sistemas políticos respondían a estas ideas. Unas eran teorías institucionales, es decir, estas teorías destacan por los desarrollos paralelos entre la democracia y los partidos. Otro de los sistemas hace

alusión a las teorías históricas que insisten en el papel determinante que tienen los acontecimientos en un momento dado, de tal manera que originan la formación de partidos. Y finalmente, en tercer lugar, las teorías que estudian y relacionan el surgimiento de los partidos con el conjunto de actos tendientes a cambiar las formas tradicionales de organización social. A esto se le llama hoy en Europa la modernización de los partidos políticos.

En esos diferentes libros que he escrito están contenidas algunas ideas que considero son todavía de actualidad. Las estructuras de gobierno y los sistemas económicos contemporáneos se encuentran en este momento inmersas en un proceso de cambio. Sería muy difícil señalarles a ustedes alguna nación adelantada que no tuviera en su mente este propósito de cambio. Existe en Francia, en Inglaterra, en todas partes.

De manera que nuestra sociedad no puede ser inmutable ante estos sucesos. Por tanto —y este es trabajo precisamente de este Instituto—, debemos encontrar los cauces adecuados para que la sociedad participe en la transformación de nuestra realidad jurídica, política y económica, y que naturalmente nos lleve a una mejor forma de convivencia.

La modernización que tanto se pregonaba no sólo debe ser llevada a la estructura económica y posponerla en

lo político: debemos tomar en cuenta que los antecedentes históricos nos llevan a una diferente opinión.

El Estado, considerado como la organización política fundamental de una sociedad, tiene que desarrollar determinadas actividades que le permitan la realización del bien común. Ese poder debe estar regulado por el orden jurídico y legitimado por el titular de la soberanía.

El grado de participación política de nuestro pueblo en su gobierno, y las instituciones jurídicas y políticas que permiten esa participación, es lo que ha caracterizado a cada una de las instituciones de los estados modernos. La democracia como forma de gobierno se entiende por el modo o estilo de ejercitar el poder del Estado. En un principio, la comunidad en general ejercía ese poder en forma directa, pero desde el momento en que se hace necesario ejercer el poder por intermediación de los representantes, es imprescindible regularlo.

El Estado de derecho a que aludía anoche el presidente Salinas, el Estado de derecho que se precie de ser democrático, debe prever, en su orden jurídico constitucional, un conjunto de principios concurrentes que promuevan y garanticen la igualdad, la libertad y la solidaridad ante el Estado y los hombres. Por consiguiente, la democracia no sólo debe ser vista como una

forma de gobierno, sino fundamentalmente como una forma de vida. Como forma de gobierno se puede instrumentar formalmente en el orden jurídico constitucional. Sin embargo, como el orden jurídico es un conjunto de supuestos que se deben conservar por sus destinatarios, mas no de infalible realización, es por ello que la educación y la instrucción deben ser el instrumento por medio del cual se pueda aspirar a la democracia como forma de vida, que es, considero, el requisito fundamental para tener una forma de gobierno con carácter democrático. Esto es lo que propongo con la Comisión Educativa Electoral.

La democracia como forma de gobierno y forma de vida de los pueblos necesita, para su realización y perfeccionamiento, de instituciones capaces de fortalecerla y de procedimientos que la hagan operativa. Es el sufragio uno de los elementos al que le corresponde desempeñar un papel excepcional, de importancia, porque se constituye como un fundamento básico en que debe apoyarse su verdadero propósito democratizador.

Para la organización de los gobiernos representativos el sufragio es un elemento esencial, de gran trascendencia jurídica y política que la hace alcanzar un interés práctico. No sólo debe ser visto, lo repito, como una fórmula o un instrumento de designación de los gobernantes por el pueblo;

no debe ser visto así, sino como medio de control y de participación en las decisiones gubernamentales, y como principio legitimador de todo poder democrático. Esto es lo que falta hacer en nuestra patria. Eso es lo que debe ser objeto de un gran estudio por parte de nosotros, todos los que deseamos estudiar esta materia. Considero que es fundamental esta última afirmación.

El sufragio se constituye alternativa-mente como un derecho del ciudadano, pero es una función del Estado. El ciudadano no llega a ser funcionario y el derecho no se convierte en función, sino a partir del momento en que se ejerce el sufragio. El sufragio, instrumento fiel y útil de la democracia que debe permitir al pueblo, por intermediación del cuerpo electoral, participar en la integración, control y toma de decisiones de los órganos gubernamentales. Para ello necesitan de una serie de operaciones que le permitan materializarse, es decir, formar la voluntad colectiva del Estado.

En la sociedad bien gobernada las funciones del sufragio deben ser amplias, permitiéndole gobernar al pueblo y no ser gobernado; esto es fundamental. El sufragio universal en nuestro país ha tenido un largo proceso de consolidación. Solamente ha sido utilizado como medio de designación de los integrantes de los poderes de gobierno. Esto lo repito a ustedes: necesitamos combatir

esta situación, principalmente en instituciones como ésta en que me están escuchando.

Es fundamental que el sufragio, que ha sido utilizado como medio de designación de los integrantes de los poderes de gobierno, se transforme; es necesaria su modernización. Modernizar —les dejo esta inquietud— es seguir el segundo camino que les he propuesto, el cual debe comprenderlo en sus diferentes aspectos de elección, las instituciones del referéndum, la iniciativa popular, la revocación.

Veamos ahora esta pregunta que me interesa mucho. ¿Qué capacidad tiene actualmente la sociedad mexicana para expresar los intereses políticos de los grupos, fundamentalmente a través de los partidos políticos y procesos electorales, y cómo la ha desarrollado? Esta es una pregunta que me he hecho muchas veces, ¿qué capacidad tiene actualmente la sociedad mexicana?

El siglo XIX marca en el mundo la historia de los partidos políticos, Duverger, que ha estado en varias ocasiones en México, un gran maestro de esta materia, señala que la historia moderna de los partidos empieza en la segunda mitad del siglo XIX. En 1850 ningún país en el mundo, con la excepción de los Estados Unidos, conocía los partidos políticos en el sentido moderno

de la palabra, no fue muy rica tampoco la experiencia mexicana en la construcción de este tipo de organismos sociales.

En aquel mundo había tendencias de opinión, clubes populares, asociaciones de pensamiento, grupos parlamentarios, pero no partidos políticos; otros antecedentes que tratan de acercarse son las organizaciones masónicas, las logias de los ritos yorkino y escocés se disputaron durante muchos años el poder.

En México, una organización que empieza a llamarse partido político es el Partido Científico, durante el porfiriato. En 1880 el grupo de los positivistas, que logran varios diputados, eran prominentes hombres, pero desarrollan la corriente de los científicos; tanto los liberales como conservadores y después los positivistas son auténticamente embriones de partido. El porfiriato carece de acción partidaria, aunque había denominaciones como el Partido Reeleccionista, el Partido Liberal Mexicano, el Partido Antireeleccionista. En la entrevista que Creelman tuvo con el general Díaz, éste dijo que ya había llegado el momento para que en el país se organizaran partidos políticos, pero su régimen notoriamente lo impedía.

Madero sostuvo que la inconformidad permitiría la organización de los partidos; pero se equivocó: la era de

los partidos no empezó ni con la oposición ni después de él. En 1900, un partido, que más bien era una confederación de clubes, es fundado en San Luis Potosí por Camilo Arriaga y luego sigue Ricardo Flores Magón, en ese momento, en tres estados de la república y en el Distrito Federal había cincuenta clubes liberales. Durante un tiempo muy largo la sociedad civil no expresó sus intereses a través de un partido, la mediación ha sido muy pobre. La sociedad mexicana del siglo XIX y de las tres primeras décadas del presente no desarrollan partidos políticos. Hubo intentos para organizar partidos, pero con muy reducida proyección. ¿Qué es lo común? La violencia, así se resuelven las dificultades mayores entre los yorkinos y los escoceses; entre los liberales y los conservadores; entre los antireeleccionistas y los reeleccionistas; entre constitucionalistas y convencionalistas. La violencia es el signo y quiera mi Dios que desaparezca por siempre este aspecto de la violencia que todavía no olvidan algunos partidos políticos.

La jefatura de Calles, una forma de poder personal, se extendió hasta 1935. Anunció el fin de los caudillos la fundación del partido oficial en 29: el régimen político se adapta a las condiciones anteriores.

El partido del Estado surge con Calles, el partido empieza a serlo y se perfecciona en la segunda mitad de la

década de los treinta. En México, la esperanza de ciertos cambios se cifra en la sucesión presidencial: cada presidente puede modificar el estilo, moverse a la izquierda, a la derecha, hacer este o aquel otro programa, nombrar a su sucesor o vetarlo; todo esto puede hacerlo. Y es que lo que pasa es que el partido oficial recibe una clientela que es la misma de la de los otros partidos. Algunos actúan en una forma verdaderamente curiosa como los industriales, los empresarios industriales que no nutren al PRI, pero sí influyen con su estructura de mediación no partidaria. En México, hasta ahora, ninguna de las clases sociales fundamentales que se contraponen en el seno de la sociedad se expresan con partidos propios. Ojalá examinen ustedes esta tremenda afirmación que hago, soy responsable de ella: las clases sociales en México no se expresan en partidos políticos. Reflexionen ustedes.

Es muy importante la evolución de las instituciones electorales en México, es muy importante ver cómo se desenvuelven las instituciones: la legislación electoral de 1812 a 1821, la Constitución de Cádiz, la de Apatzingán, la convocatoria a Cortes, la legislación electoral de 1823 a 1853, varias disposiciones electorales, una ley electoral, las convocatorias a los congresos constituyentes, la legislación electoral de la Reforma, los estatutos, la Constitución de 57, la ley orgánica electoral de 57, la convocatoria, los decretos de 67 y

69, la reforma electoral, la legislación electoral del porfiriato, la reforma constitucional de mayo de 78, la reforma a la ley electoral del 8 de febrero de 57, la reforma constitucional del 20 de septiembre de 1890, la ley electoral de 1901, la legislación electoral en la revolución, la ley electoral de 1911, la ley electoral al congreso de 1916, la ley electoral posterior a 1917.

¿Cuáles son las instituciones electorales de la época contemporánea? En esta época que ya nos ha tocado vivir a nosotros: la ley electoral federal del 46, la siguiente de 51, el voto femenino al cual hacía yo mención, la constitucionalización y semántica de los partidos políticos en 63, las reformas electorales de 70, el voto de los jóvenes, del cual fui autor, el sufragio por fórmulas, las reformas a la constitución de 72, los diputados de partido, las leyes electorales de 73, la Ley Federal de Organizaciones Políticas de 77, el Código Federal Electoral de 87, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 15 de agosto de 90 —que es el vigente— abroga el código de 87 y las reformas de 88; también debemos señalar las reformas y adiciones al código.

Todo eso se los traigo a ustedes aquí en los diarios oficiales del 15

de agosto del 90 y del 3 de enero del 91. Sería muy largo tratar de comentarles cada uno de esos preceptos.

Ahora quiero hablar, porque entre otras cosas me gusta el tema, sobre el cuerpo electoral. Mientras no estudiemos convenientemente el cuerpo electoral en México no habrá democracia. La vida política de este país descansa en su cuerpo electoral. Un mal cuerpo electoral es un mal Estado; un buen cuerpo electoral cómo lo tiene, por ejemplo, Alemania, que tiene un magnífico cuerpo electoral, en una época en Inglaterra había, no sé en la actualidad; entre nosotros siempre hemos tenido un pésimo cuerpo electoral.

Vean ustedes lo que me sugiere el cuerpo electoral. Cuerpo electoral es el nombre colectivo con que se designa al sector del pueblo y que es sujeto activo de votación, claro, a esto le tengo que agregar los comentarios que hacía yo sobre esta materia, no se trata de una entidad con vida propia, de una especie de persona moral o de un órgano del Estado, como parecen insinuarlo algunos autores clásicos: el cuerpo electoral es una pluralidad de ciudadanos, no es ni el pueblo ni la nación ni el cuerpo electoral quien directa o indirectamente ejerce el voto. Los que votan son los individuos y la expresión *cuerpo electoral* designa únicamente al conjunto de los electores, pero no a una realidad superior o distinta de ellos.

Este conjunto de electores que se denomina cuerpo electoral no representa a nadie, ni al pueblo ni a la nación ni al Estado. Los hombres votan a título individual y su conjunto plural forma el cuerpo electoral. El cuerpo electoral no aparece como cuerpo, sino que sólo funciona mediante actos individuales de voluntad, el cuerpo electoral no es un órgano, la composición del cuerpo electoral está discriminado por el derecho positivo de cada país, en la Constitución, en la ley.

El llamado sufragio universal procura eliminar las restricciones a fin de que todos los hombres puedan ejercer ese derecho individualmente ellos. Veamos ahora quiénes forman el cuerpo electoral en México.

En este censo 42 millones de ciudadanos —en la estimación del día de ayer 44— hay 44 millones de ciudadanos mexicanos, de ellos la proporción entre hombres y mujeres es ligeramente favorable a las mujeres, no es una diferencia verdaderamente notable. Lo que sí interesa es que, al estudiar la composición del cuerpo electoral, se examine cuál es la población activa y la inactiva, porque en gran parte la activa vota y en gran parte la inactiva no vota. Los votantes se sitúan en una clase social determinada; en este tema, repito, se comete el gravísimo error de que las instituciones como la Dirección de Población de Gobernación, otras

instituciones no han estudiado convenientemente la materia, vean ustedes un ligero esbozo de las clases sociales.

Las clases sociales se van a distribuir en estos 44 millones actuales de votos. Consideramos tres clases: la clase baja son campesinos, indígenas, de baja condición económica, etc.; en ésta naturalmente habría que estudiar cómo votan en los estados. Los campesinos y los indígenas forman lo mismo que la clase baja una población de votantes que es un poco superior a 15 millones. La clase media tiene tres estratos: la clase media inferior que colinda con la clase baja tiene mucho de ella; la clase media superior que colinda con las clases altas; la clase media intermedia que es la más poderosa —a la que pertenecemos todos los que estamos aquí—. Su población es superior a más de 20 millones. Y luego viene la clase social alta, capitalistas, industriales, comerciantes, terratenientes, etc. Naturalmente es en esta clase en donde también hay mucha decepción, no les interesa la vida política del país porque tienen otros caminos a través de sus asociaciones para hacer política.

Este es un problema que es utilísimo estudiar: qué hacen y qué no hacen las clases altas; la clase media sí, porque la clase media, sobre todo la clase media intermedia que es la más numerosa, en verdad es la que hace la mayor política, no toda la política pero sí una gran parte de la política en México. Sin

embargo, en las últimas elecciones acusa una gran decepción, no tan grande como la clase baja o como la alta, pero acusa una gran decepción. Eso de que en México casi el 50% de los votantes se alejan de las urnas pues es en perjuicio del país; sólo a través de la educación cívica se logrará convencer al votante de la obligación que tiene de servir a su patria colaborando en la integración de los órganos fundamentales.

Dentro de esta ley me puse a escoger temas —que naturalmente cada uno de ellos tiene que ser tema de una conferencia, no de una exposición así rápida—: la consulta popular, el contencioso electoral, el sistema representativo, el registro nacional de electores, el cuerpo electoral, los organismos electorales, las instituciones electorales, el proceso electoral, los partidos políticos, carencias de una educación cívica, abstencionismo electoral, carencias de una ideología definida. ¿Esto es problema de los políticos que son auténticamente responsables de una determinada ideología? Yo doy mi respuesta: la mayor parte de ellos rehuyen asomarse a una ideología determinada, van haciendo zigzag, van caminando según las circunstancias, son las circunstancias las que determinan, a manera de termómetro que indica si la temperatura del cuerpo es hacia abajo o hacia arriba, pero que nunca logran

un auténtico equilibrio. En el libro que estoy preparando me interesa mucho la definición del partido político y los regímenes a los que están sometidos.

Tengo mi propia definición de partido político: el partido es una institución política surgida en el contexto de una legislación nacional, libremente formada por ciudadanos y grupos de diferentes sectores de la población que, aunada su inquietud política a la voluntad de defensa de sus intereses manifestados en un programa ideológico, tratan por medio de su organización y de una estrategia y táctica adecuadas alcanzar el poder, ya sea por la vía electoral o revolucionaria. Y una vez alcanzado, mantenerse en él. Lo mismo los temas relativos a la clasificación de los partidos políticos y las funciones de los partidos políticos me han interesado mucho.

Nada es más vago ni más impreciso que ponerse a leer las declaraciones de principios de los partidos políticos, los programas de acción política, el estatuto que norma sus actividades. Yo he hecho, recientemente, en este libro que estoy escribiendo, una comparación entre lo que vive México y lo que viven otros países. El camino, señores, es muy largo, no está aquí a la vuelta de la esquina; falta mucho, pero muchísimo para que esta gran patria mexicana, digna de mejor suerte, se encauce en senderos de gente que no resuelva sus problemas con plantones ni con mani-

festaciones ni con actos de violencia: eso es del pasado.

No digo que no lo practiquen los poderosos, también lo hacen no crean ustedes, pero de todas maneras, lo hagan o no lo hagan son caminos que no deben emplearse porque es prostituir a la juventud, enseñarle, como pasó en el siglo XIX mexicano, que la única solución era la violencia. Nosotros tenemos que enseñarle a la juventud que la violencia no es un buen camino, hay que mostrarle el camino del diálogo, la reflexión, el sentimiento nacional, el amor a México. Qué ¿se pretende destruir esta gran patria para que un día sea eso Ohio State? ¡No, señores! Los mayores tenemos que enseñar a los jóvenes, pero los jóvenes deben prepararse en su lucha para un México mejor, ese México de todos ustedes, de su familia, de sus hijos, de sus nietos, de todos, es un gran México que tiene los recursos, no excesivos pero tiene los recursos que pueden salvarlo de situaciones económicas graves y, además, hay una gran mentalidad.

Miren ustedes, hace unos días la UNAM tuvo la bondad de otorgarme el Premio Nacional Universitario; entonces recordaba que la universidad tiene más de dos mil personas capaces, gente que podría enriquecer cualquier universidad del mundo. ¿Cómo no voy a poner en un nicho de alabanza y admiración a Edmundo O'Gorman, a Leopoldo Zea? Bueno, una lista que si

la repitiera sería interminable; gente que tiene su lugar, primos inter pares, son mexicanos y sentimos el orgullo de que sean mexicanos. Pero la única forma de ayudar a México es trabajando uno en la esfera que le corresponde; si yo no realizo lo que tengo la obligación de hacer estoy realmente perjudicando a mi patria, en cambio, si yo pongo todo mi cariño y mi devoción y, sobre todo, al salir de mi trabajo busco a la juventud para decirle: "Tienes una gran patria, constrúyela, no está construida".

Todavía hay desórdenes y problemas internos, divagaciones de todo tipo, todo eso tiene que desaparecer. En los primeros años del siglo XXI, no sé, yo no viviré para esa época, pero mis hijos y mis nietos podrán asomarse a un México más interesante, con buenos poetas, como Octavio Paz, con novelistas, escritores extraordinarios como Carlos Fuentes y qué les voy a contar: nada más les voy a decir que hay más de cien mexicanos que están en el mundo de las letras,

en el mundo de las ciencias. Todos los días nos quieren llevar al extranjero, pero como amamos a México nos aferramos a esta patria, buena o mala pero nuestra.

Díganme ustedes, díganse a sus hijos: esta patria puede ser lo que ustedes quieran, pero es mía y al ser mía quiere decir de todos los mexicanos. Hay un mañana, yo lo siento —no porque sea viejo, porque al fin y al cabo yo ya estoy al cuarto para las doce—, hay un mañana que se está asomando. Es un mañana que nos pinta un México diferente. Que se alejen todos estos insufribles politicastos que no hacen más que destruir la vida social de las entidades federativas, que se alejen, que dejen que los jóvenes, cualquiera que sea su filiación política —yo no estoy diciendo que sean de este o de aquel partido—, cualquiera; no hay más que un denominador común: querer y servir a México, ése es el México que deseamos.

Muchas gracias.